



BOUNIA NÚMERO 18/2025





SUMARIO

Boletín Número 18

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 62/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la representación y participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Acuerdo 63/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops Internacionales "Current Trends in Biomedicine" 2026.

PDF

HTML

Acuerdo 64/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026.

PDF

HTML

Acuerdo 65/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se reservan a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción determinados contratos de la contratación pública de esta universidad.

PDF

HTML





Acuerdo 66/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025-2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 220/2025, de 24 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la propuesta definitiva de prelación de solicitudes de las candidaturas por perfiles, en la convocatoria de selección del banco de expertos para la asignación de profesorado en el marco del modelo eIA, para el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros.

PDF

HTML

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 210/2025, de 11 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designan los miembros que integran la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 215/2025, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la modificación de los integrantes de la Comisión de Transparencia.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 216/2025, de 15 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Acción Social de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 219/2025, de 30 de Septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración para el Premio UNIA a la Excelencia Docente del profesorado universitario, convocatoria curso 2024/2025.

PDF

HTML





III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 224/2025, de 29 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria urgente para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Corrección de errores a la Resolución 187/2025, de 22 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación e investigación en el marco del programa Agitación Científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales 2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 231/2025, de 26 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 232/2025, de 26 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas en colaboración con la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la asistencia a la programación de Cursos de Verano Jerez de la Frontera 2025.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 18/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 62/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 septiembre de 2025, por el que aprueba el Reglamento por el que se regula la representación y participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 29 de septiembre de 2025, aprueba el Reglamento por el que se regula la representación y participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía, según se recoge en el siguiente anexo:





REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025.

PREÁMBULO

I. El tiempo transcurrido desde la aprobación del actual Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) pero también la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), conllevan la necesidad y la obligación de proceder a una actualización del reglamento que otorga cobertura a la participación y representación del estudiantado en los órganos de gobierno y gestión universitaria de la UNIA.

II. La participación y la representación del estudiantado se ha impulsado en las últimas décadas, lo cual ha quedado reflejado en las normativas universitarias vigentes en la actualidad.

III. De esta manera, la LOSU informa en su preámbulo acerca del carácter protagonista del estudiantado en aspectos relativos a la docencia, la calidad universitaria y el gobierno de la universidad pero también alude a otra serie de derechos del estudiantado. Para que la labor de este colectivo sea posible, el artículo 34 señala que las universidades, respecto del estudiantado:

- Garantizarán una participación activa, libre y significativa, en lo que se refiere a la política universitaria, la libertad de expresión y al ejercicio de los derechos constitucionales de reunión, manifestación y asociación.
- Promoverán su participación en actividades de representación y asociacionismo estudiantil.
- Garantizarán el derecho de representación en los órganos de gobierno y representación de la universidad.
- Garantizarán el acceso a la información y mecanismos necesarios para el ejercicio de los derechos de participación y representación.

IV. Por su parte, El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se manifiesta en unos términos parecidos a la norma anterior, otorgando protagonismo al estudiantado universitario, al asumir este colectivo un compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones y participación en los Órganos de Gobierno a través de sus representantes, convirtiéndose en uno de los derechos recogidos en su artículo 7.s): "A tener una representación activa y participativa, en el marco de la responsabilidad colectiva, en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, en los términos establecidos en este Estatuto y en los respectivos Estatutos o normas de organización y funcionamiento universitarios".

V. La UNIA, igualmente, tiene asumidos estos planteamientos y los recoge en el artículo 53 de su Estatuto, cuando alude a los derechos y deberes del estudiantado.





VI. Asimismo, se ha dotado de una Instrucción conjunta del Vicerrectorados de Estudiantes y del Vicerrectorado de Posgrado, donde se desarrolla las normas reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y formación permanente de posgrado, además de una instrucción anual, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, por el que se procede a convocar las elecciones a Delegados de Título.

VII. En base a estas premisas, el presente reglamento aborda la normativa básica de la participación y la representación estudiantil en la UNIA, adecuado a la nueva norma estatal y normas propias.

VIII. El presente reglamento consta de catorce artículos, una disposición adicional única, una derogatoria, otra transitoria y dos finales. Resulta prioritario sobre el Reglamento de Régimen Académico que, no obstante, resultará de aplicación de manera supletoria en aquellas de sus normas que sea compatibles con la singular naturaleza de estos programas y títulos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento sólo afectará a los estudiantes matriculados en Enseñanzas Oficiales de Posgrado (Programas de Doctorado y Másteres Universitarios) y Enseñanzas de Formación Permanente de Posgrado que requieren titulación universitaria previa (Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Diplomas de Experto).

Artículo 2. Medios para fomentar la participación estudiantil

Asumiendo las diferentes realidades que conviven en la UNIA en lo relativo a procedencia de los estudiantes y modalidades de impartición en su oferta académica, se utilizarán diversos medios para impulsar la participación estudiantil tanto en la elección de sus representantes, como en el desarrollo de los diferentes debates sobre los temas que sean de su interés. Entre dichos medios podemos citar:

☐ Asambleas presenciales. En la medida de lo posible, la UNIA cederá sus espacios para que los estudiantes puedan reunirse en asamblea para elegir sus representantes y tratar de los temas que les afectan en el desarrollo de sus estudios.

☐ Asambleas virtuales. La UNIA pondrá a disposición de los estudiantes su aula virtual, previa petición de los responsables académicos de las diferentes titulaciones, para que los estudiantes online o semipresenciales puedan elegir sus representantes y tratar de los temas que afectan al desarrollo de sus estudios.

☐ Foros de debate. Los estudiantes de la UNIA podrán hacer uso de los Foros establecidos en cada titulación en el Campus Virtual de la UNIA para poder tratar de los temas que afectan al desarrollo de sus estudios.





☐ Cuenta de correo electrónico específica: presidencia.consejo.estudiantes@unia.es. El titular de dicha cuenta será el Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA. En ella, los estudiantes podrán manifestar sus dudas, inquietudes, problemas, propuestas y asuntos similares.

Artículo 3. Estructura de participación

La UNIA propiciará la participación de sus estudiantes mediante la siguiente estructura:

- ☐ Los Delegados de Título.
- ☐ Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA

Artículo 4. Delegados de Título

Los Delegados de Título son los representantes de los estudiantes matriculados en la UNIA en un determinado programa académico.

Artículo 5. Elección de los Delegados de Título

Los Delegados de Título serán elegidos por los estudiantes matriculados en los títulos formativos reflejados en el artículo 1 de esta normativa, previa presentación de candidaturas en cada uno de ellos durante el primer cuatrimestre del año académico.

Las elecciones se convocarán mediante instrucción de la persona titular del Vicerrectorado con competencias sobre el alumnado. Dicha convocatoria podrá ser única o agrupar los estudios antes mencionados y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La elección se llevará a cabo en el espacio virtual habilitado por la Universidad.

Será designado Delegado de Título el candidato que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, y si no se alcanzara acuerdo entre las candidaturas, se procederá a sorteo a través de una selección aleatoria por aplicación informática entre los candidatos empatados.

Sus funciones se desarrollarán durante el periodo de impartición del programa. La dirección del programa académico será responsable de incentivar el proceso de elección de los Delegados de Título.

Artículo 6. Funciones de los Delegados de Título.

A. Canalizar todas las peticiones e iniciativas de los estudiantes de su Título, en relación con el desarrollo de la actividad académica, transmitiendo las mismas, según proceda, en cada caso, al Director de Sede o en quien este delegue, al director del Título o al Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.





B. Igualmente, canalizará hacia los estudiantes de su curso la información obtenida durante la asistencia a las reuniones en los diferentes órganos colegiados de la Universidad, cuando sea requerida su presencia, y de los órganos de participación estudiantil de las universidades españolas.

C. Actuar como interlocutor de los estudiantes con los profesores tutores de su Título, así como participar con ellos en la coordinación de actividades.

D. Participar en la elaboración de actividades académicas con el Presidente del Consejo de Estudiantes.

E. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes recogidos en la normativa vigente.

F. Cualesquiera otras que puedan derivarse de su representación.

Artículo 7. Pérdida de la función de los Delegados de Título.

La condición de representante de estudiantes se perderá automáticamente por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A. Por perder la condición de estudiante.

B. Por propia renuncia, mediante escrito remitido al Director del programa del que es miembro y a la dirección de la Sede en donde se esté impartiendo el programa académico.

C. Por incumplimiento grave de lo preceptuado en este Reglamento.

D. Por procedimiento reprobatorio por parte de los alumnos matriculados en el curso al que representan, cuando así lo soliciten ante el Director/a del curso, mediante escrito firmado y justificado la mayoría simple de los mismos. Además, por decisión judicial que así lo disponga.

E. Por incapacidad sobrevenida del estudiante.

F. Por ocupar cargo de representación de estudiantes en otra Universidad.

G. Por inasistencia injustificada a tres o más reuniones de cualquiera de los órganos colegiados, de Gobierno o de representación a las que haya sido convocado, como representante de estudiantes. El Presidente de dichos órganos comunicará la falta de asistencia al Vicerrectorado competente para la tramitación de su cese.

H. Por sanción firme en falta grave o muy grave como consecuencia de un expediente disciplinario.

Artículo 8. Competencias de los Delegados de Título.





Los representantes de los estudiantes deberán asumir la responsabilidad que comporta el ejercicio de los cargos para los cuales han sido elegidos.

Serán obligaciones generales de todos ellos, aparte de las específicas de su cargo:

A. La asistencia puntual a las reuniones a que sean convocados. En todo caso habrá de comunicar la ausencia a quien debiera confirmarse la asistencia y/o convocará la reunión, así como a los sustitutos, si los hubiese, a efectos de suplencia.

B. El cumplimiento de las normas reglamentarias y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en los órganos colegiados de los cuales sea miembro.

C. La elaboración de informes sobre las reuniones a las cuales asistan, con expresión de los acuerdos adoptados en la misma y/o la gestión realizada en otras reuniones, especialmente en lo concerniente a los estudiantes, y su comunicación a los representados.

Artículo 9. Consejo de Estudiantes de la UNIA.

El Consejo de Estudiantes de la UNIA se encuentra conformado por todos los Delegados/as de Título elegidos en los diferentes programas académicos para un determinado curso académico.

Artículo 10. Funciones del Consejo de Estudiantes de la UNIA.

A. Ostentar la máxima representación de los estudiantes de la UNIA, tanto en el ámbito interno como en el externo.

B. Ser la vía de comunicación de los intereses y propuestas de los estudiantes de la universidad.

C. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

D. Colaborar con los Consejos de Estudiantes de otras universidades, en beneficio de los estudiantes de la UNIA.

E. Proponer a los Delegados/as de Título aquellas mejoras que considere pertinentes.

F. Arbitrar las líneas de actuación de las relaciones con otras Universidades o Administraciones educativas.

G. Coordinar la información y las acciones que se acuerden desde el propio Consejo de Estudiantes.

H. Estimular iniciativas destinadas a organizar y promover actividades y servicios de interés para los estudiantes.





I. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en todo lo que concierne a los estudiantes.

Artículo 11. Régimen de actividad del Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes de la UNIA se reunirá siempre que sea necesario, previa convocatoria del Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA, al menos, con siete días de antelación o cuando lo solicite un tercio de los miembros del Consejo previa convocatoria de, al menos, siete días de antelación, y para tratar los asuntos fijados en el correspondiente orden del día.

Toda la documentación relativa a los asuntos fijados en el correspondiente orden del día, ya sea reunión ordinaria o extraordinaria, deberá ser remitida a los miembros del Consejo de Estudiantes de la UNIA junto al orden del día y en los plazos establecidos.

Artículo 12. Reglamento de Funcionamiento

El Consejo de Estudiantes podrá proponer un Reglamento de Funcionamiento, el cual no podrá ir contra lo regulado en el presente Reglamento, y que deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Posgrado de la UNIA, antes de su aprobación.

Artículo 13. Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA

El Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA será elegido de entre los delegados de Título que hayan presentado su candidatura y obtenga mayor número de votos. El candidato siguiente en número de votos se convertirá en Vicepresidente.

Artículo 14. Funciones del Presidente del Consejo de Estudiantes de la UNIA:

A. Asumir la representación del Consejo de Estudiantes, así como, convocar y presidir sus reuniones.

B. Ser el interlocutor válido ante los distintos órganos colegiados y autoridades académicas de la UNIA.

C. Participar en los órganos de gobierno de la Universidad, previa convocatoria del Rector de la UNIA.

D. Actuar como órgano de representación de los estudiantes de la Universidad ante las autoridades del Departamento Ministerial competente y/o de las Consejerías de las distintas Administraciones Territoriales en materia de educación.

E. Asumir las funciones expresamente delegadas por los distintos órganos colegiados de la representación de estudiantes y las no encomendadas expresamente a otros órganos por el Consejo de Estudiantes.





F. Velar por el establecimiento de canales de información adecuados sobre la actividad académica y, en particular, sobre aquellos aspectos universitarios que afectan más directamente a los estudiantes.

G. Incentivar y desarrollar la participación de los estudiantes en la Universidad.

Artículo 15. De los gastos derivados por la representación estudiantil.

Los gastos derivados del transporte, alojamiento y manutención (si los hubiere) de los Delegados de Título a las reuniones del Consejo de Estudiantes de la UNIA, así como del Presidente/a del Consejo de Estudiantes de la UNIA o quien le represente a las reuniones generales de representantes de estudiantes universitarios, serán imputables al presupuesto de la UNIA previa aprobación del Vicerrectorado de Estudiantes y de la Gerencia de la UNIA. Se potenciará la modalidad virtual para dichos encuentros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cita en género femenino de los preceptos de estas normas.

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico, o como género no marcado, se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma, de igual o inferior rango, en cuanto se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de este reglamento no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo de este reglamento.

Se autoriza a la persona titular del vicerrectorado competente para que desarrolle este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación y entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 63/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops Internacionales "Curten Trends in Biomedicine" 2026.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: "Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas...".

Dentro de su línea de actuación preferente en Biomedicina, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2004 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022), se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 29 de septiembre de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín





Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

1. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán preferentemente en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de **septiembre a noviembre de 2026**. La organización de las actividades se adaptará a los medios técnicos e infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo disponibles en los centros y será responsabilidad de los mismos cubrir las necesidades básicas (aulas, proyectores, paneles).

Dentro de ese periodo, las fechas exactas de celebración serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de media mañana).

La lengua de trabajo será el preferentemente inglés, idioma utilizado habitualmente para el intercambio de conocimientos científicos, por lo que no se considerará la contratación de servicios de traducción.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos), fomentando la participación activa de los investigadores inscritos a través de comunicaciones orales hasta completar el tiempo disponible en el programa.

El número máximo de ponentes procedentes de países de otros continentes será de cinco (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona. Todo ello para adecuarlo a los nuevos ajustes presupuestarios.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de cincuenta personas.





El número mínimo de inscripciones para garantizar la viabilidad de los encuentros será de quince.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando comunicaciones con sus resultados científicos en forma de comunicación oral o póster. Corresponde a la organización la selección de las comunicaciones que serán presentadas de forma oral.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben tratar sobre temas relevantes a nivel internacional de la investigación biomédica.

Las propuestas serán presentadas por investigadores seniors, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente, en colaboración con jóvenes investigadores que estén comenzado a destacar en su trayectoria, al objeto de dar un impulso a su desarrollo investigador y académico mediante la creación de sinergias con los científicos más relevantes de sus campos de estudio.

Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop de Biomedicina en 2022 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops de Biomedicina 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día **15 de Diciembre de 2025** inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Biomed@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y remitidas por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).





- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

Se valorarán y priorizarán propuestas de nivel internacional que traten sobre temas relevantes de la investigación biomédica (básica, traslacional, clínica o epidemiológica) sobre la base de la calidad de las mismas.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el **Consejo Asesor en Biomedicina** de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Biomedicina de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 75/2025, (BOUNIA núm. 7, de 03 de abril de 2025) es la siguiente:

- **Andrés Aguilera López** (CABIMER / Departamento de Genética, Universidad de Sevilla).
- **Rafael Fernández Chacón** (IBiS, Hospitales Virgen del Rocio y Virgen Macarena/CSIC/Universidad de Sevilla)
- **Antonia Gutiérrez Pérez** (Instituto de Biomedicina de Málaga, Centro de Investigación Biomédica en Red sobre Enfermedades Neurodegenerativas, Universidad de Málaga).
- **María Ángela Nieto Toledano** (Instituto de Neurociencias de Alicante, Centro mixto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Miguel Hernández de Elche).
- **Francesc Posas** (Departament de Ciències Experimentals i de la Salut, Universitat Pompeu Fabra/Institute for Research in Biomedicine -IRB Barcelona, The Barcelona Institute of Science and Technology, Barcelona).

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 3 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.





5. Aprobación.

Las propuestas seleccionadas por parte del Consejo Asesor en Biomedicina serán estudiadas por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual elevará al Consejo de Gobierno un listado de propuestas estimadas para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Al menos tres meses antes de la fecha prevista para el desarrollo del encuentro, los organizadores de las propuestas seleccionadas deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes en el marco de las Sociedades Científicas, Centros de Investigación, especializadas en el programa científico.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrán de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.





Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 64/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: "Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas...".

Dentro de su línea de actuación preferente en Medio Ambiente, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops de Medio Ambiente/"Environment Workshops", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área del Medio Ambiente y la sostenibilidad. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022), se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 29 de septiembre de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín





Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

1. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán preferentemente en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de **abril a junio de 2026**. La organización de las actividades se adaptará a los medios técnicos e infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo disponibles en los centros y será responsabilidad de los mismos cubrir las necesidades básicas (aulas, proyectores, paneles).

Dentro de ese periodo, las fechas exactas de celebración serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de media mañana).

La lengua de trabajo será preferentemente el inglés, idioma utilizado habitualmente para el intercambio de conocimientos científicos, por lo que no se considerará la contratación de servicios de traducción.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos), fomentando la participación activa de los investigadores inscritos a través de comunicaciones orales hasta completar el tiempo disponible en el programa.

El número máximo de ponentes procedentes de países de otros continentes será de cinco (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona. Todo ello para adecuarlo a los nuevos ajustes presupuestarios.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).





El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de cincuenta personas.

El número mínimo de inscripciones para garantizar la viabilidad de los encuentros será de quince.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando comunicaciones con sus resultados científicos en forma de comunicación oral o póster. Corresponde a la organización la selección de las comunicaciones que serán presentadas de forma oral.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben tratar sobre temas relevantes a nivel internacional de la investigación en Medio Ambiente y sostenibilidad.

Las propuestas serán presentadas por investigadores seniors, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente, en colaboración con jóvenes investigadores que estén comenzado a destacar en su trayectoria, al objeto de dar un impulso a su desarrollo investigador y académico mediante la creación de sinergias con los científicos más relevantes de sus campos de estudio.

Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop sobre "Medio Ambiente/Environment Workshops" en 2022 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día **15 de Diciembre de 2025** inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: workshops.environment@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y remitidas por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.





- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

Se valorarán y priorizarán propuestas de nivel internacional que traten sobre temas relevantes de la investigación en Medio Ambiente y sostenibilidad sobre la base de la calidad de las mismas.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el **Consejo Asesor en Medio Ambiente** de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Medio Ambiente de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 76/2025, (BOUNIA núm. 7, de 03 de abril de 2025) es la siguiente:

- **Ignacio Hernández Carrero**, Catedrático del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz.
- **Juan José Negro Balsameda**. Investigador del CSIC. Estación Biológica de Doñana.
- **Francisca Martínez Ruiz**. Científica Titular del CSIC. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra. Centro Mixto CSIC-Universidad de Granada.
- **Pedro Alejandro Ruiz Ortiz**. Catedrático Emérito de la Universidad de Jaén. Departamento de Geología. Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Jaén.
- **Isabel Seiquer Gómez-Pavón**, Científica Titular del CSIC, Estación Experimental del Zaidín, grupo de Nutrición Animal.

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 2 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.





5. Aprobación.

Las propuestas seleccionadas por parte del Consejo Asesor en Medio Ambiente serán estudiadas por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual elevará al Consejo de Gobierno un listado de propuestas estimadas para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Al menos tres meses antes de la fecha prevista para el desarrollo del encuentro, los organizadores de las propuestas seleccionadas deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes en el marco de las Sociedades Científicas, Centros de Investigación, especializadas en el programa científico.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrán de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.





8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" 2026, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 65/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se reservan a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción determinados contratos de la contratación pública de esta universidad.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, recoge, en sus considerandos 36 y 37, la conveniencia de reservar a determinadas empresas la adjudicación de algunos contratos públicos, en el marco de programas de empleo protegido, así como la integración adecuada de requisitos medioambientales, sociales y laborales en los procedimientos de licitación pública. En su artículo 20 contempla directamente la posibilidad de reservar el derecho a participar en los procedimientos de contratación a empresas cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas con discapacidad o desfavorecidas, o prever la ejecución de los contratos en el contexto de programas de empleo protegido a condición de que al menos el 30% de los empleados de estas empresas sean trabajadores con discapacidad o desfavorecidos.

En este contexto, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, dispone en su artículo 76.3, sobre contratación pública, que los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales reservarán la adjudicación de un porcentaje de al menos un 5% del importe total anual de su contratación destinada a las actividades que se determinen a centros especiales de empleo, siempre que su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva.

El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, recoge en su apartado 3 que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato, con el fin de obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y una mayor y mejor eficiencia en el uso de los fondos públicos y que asimismo se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

En este sentido, la Disposición adicional cuarta de la LCSP determina que los gobiernos de las Comunidades Autónomas fijarán, mediante Acuerdo, un porcentaje mínimo de contratos públicos respecto de los cuales se reservará el derecho a participar en los





procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30%.

Es necesario, por tanto, dar cumplimiento al citado mandato legal, fijando el porcentaje mínimo de reserva en la contratación administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía destinado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, estableciendo las condiciones para garantizar su cumplimiento, contribuyendo así a mejorar la inclusión social y la inserción laboral de un colectivo cuya tasa de desempleo es muy superior a la del resto de la población.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en su reunión del día 29 de septiembre de 2025.

ACUERDA

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos, a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción establecida en el párrafo primero del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la LCSP.

Segundo. Ámbito de Aplicación.

Este Acuerdo será aplicable a todos los contratos que celebre la Universidad Internacional de Andalucía que estén sometidos a la legislación de contratos del sector público y cuyo objeto se encuentra incluido en los CPVs recogidos en el Anexo VI de la LCSP.

Tercero. Porcentaje de reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

1. Se reservará a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a las Empresas de Inserción, el derecho a participar en un número de procedimientos de contratación pública que representen como mínimo el 5% del importe de adjudicación anualizado, sin





impuestos, de los contratos de suministros y servicios formalizados en el ejercicio anterior, cualquiera que sea el procedimiento seguido para su adjudicación, cuyo objeto se encuentre incluido en los CPVs recogidos en el Anexo VI de la LCSP.

2. La concreción anual de la cuantía de reserva de contratación se realizará por el Rector de la UNIA, para ello la Gerencia, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, elevará una propuesta indicando los contratos previstos en la planificación anual de contratación a los que se afectaría.

3. En el caso de contratos plurianuales, el importe correspondiente a cada anualidad será el que compute a efectos del seguimiento de la reserva de cada año.

Cuarto. Requisitos de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

1. Podrán licitar en los procedimientos reservados los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y las Empresas de Inserción que reúnan las siguientes características:

a) En el caso de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, los que reúnan los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y que estén inscritos en los correspondientes registros conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido. Además, la plantilla de trabajadores deberá estar constituida al menos por el 70% de trabajadores con discapacidad, conforme a la normativa vigente de contratación laboral, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

b) Las Empresas de Inserción que podrán participar en esta reserva serán las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción. Estas empresas deberán estar inscritas en el correspondiente registro y calificadas como tales.

c) Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción deberán mantener su calificación e inscripción en el registro correspondiente durante toda la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

2. La habilitación empresarial expuesta anteriormente también se exigirá en los contratos menores que se reserven a dichas entidades.

Quinto. Normas comunes de los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva de contratos.

1. El carácter reservado se hará constar tanto en el título del contrato como en el anuncio de licitación. En este último deberá igualmente hacerse referencia a la disposición adicional cuarta de la LCSP.





2. La calificación de un contrato como reservado no exime a las licitadoras de cumplir con las condiciones generales de aptitud, como capacidad o solvencia técnica o económica.

3. En el caso de licitadoras que decidan acudir a la licitación bajo la figura de unión temporal de empresas (UTE), todos y cada uno de los eventuales integrantes de esa Unión deben reunir la condición legal exigida para optar a los contratos reservados, no pudiendo ser de aplicación las reglas de acumulación previstas en la normativa contractual, dado que la concurrencia de tal carácter es condición legal de aptitud para la licitación y no requisito de solvencia.

4. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva no procederá la exigencia de garantía definitiva, salvo en los casos en que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

5. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares recogerán la expresa prohibición de subcontratación a empresas no beneficiarias del derecho de reserva, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se justifique debidamente en el expediente.

6. En caso de empate entre varias licitadoras dentro de la reserva, tendrá preferencia en la adjudicación el Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción con mayor porcentaje de trabajadores indefinidos con discapacidad dentro de su plantilla. La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, pero el personal con discapacidad debe figurar en plantilla en la fecha de presentación de las ofertas.

7. Si se inicia un procedimiento de contratación reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción y no se presenta ninguna proposición, o las que se presentan resultan inadmisibles de acuerdo con los pliegos, se podrá licitar de nuevo sin efectuar la reserva.

8. A efectos de alcanzar el porcentaje de reserva del 5%, además de computarse los contratos y los lotes reservados, se tendrán en cuenta:

- La subcontratación de un % de ejecución del contrato en el marco de programas de empleo protegido.
- Las prórrogas y modificaciones de los contratos reservados.
- Los contratos o lotes que, a pesar de no haber sido reservados en fase de licitación, hayan sido adjudicados a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción.
- Los procedimientos de contratación reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción que hayan sido declarados desiertos (por no haberse presentado ninguna proposición o las que se hayan presentado resulten inadmisibles de acuerdo con los pliegos), y se hayan licitado de nuevo sin efectuar la





reserva inicialmente prevista, siempre que no se hayan modificado sustancialmente sus condiciones esenciales.

- En el caso de los contratos plurianuales, sólo se computará a efectos de cumplimiento de la reserva, la parte correspondiente a la anualidad en curso.

Sexto. Seguimiento de la ejecución de la reserva.

El seguimiento de la ejecución de la reserva se llevará a cabo por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el primer Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía que se celebre en el mes de abril de cada año, la Gerencia informará del grado de ejecución de la reserva realizada en el año anterior, proponiendo, en caso de incumplimiento, la adopción de medidas para alcanzar el porcentaje de reserva comprometido.

A efectos de poder realizar este seguimiento, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario, y en todo caso, antes del 31 de marzo, el Área de Contratación deberá remitir a la Gerencia la Memoria de cumplimiento de la reserva del 5% de la contratación administrativa a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, cuyo modelo se acompaña como anexo a este Acuerdo, mediante la que se acreditará el grado de cumplimiento de la reserva social en el ejercicio anterior, debiendo justificar motivadamente, en su caso, las circunstancias determinantes de no haber alcanzado las cifras inicialmente asignadas.

Igualmente, mediante la citada Memoria también se comunicarán los datos relativos a aquellos contratos que, a pesar de no haber sido reservados en fase de licitación, hayan sido adjudicados a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, a efectos del cómputo global de los objetivos sociales que persigue la reserva social.

Séptimo. Efectos y publicidad.

El presente Acuerdo será efectivo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA), debiendo igualmente publicarse en el Perfil del contratante de la Universidad Internacional de Andalucía, así como estar disponible en el Portal de Transparencia de la propia Universidad.



ANEXO

MODELO DE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DEL 5% DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Año: (indicar)				
Importe contratos susceptibles de reserva	5% importe contratos susceptibles de reserva	Importe contratos realmente reservados	% contratos realmente reservados	Motivos de no haber alcanzado el 5%, en su caso

Contrato reservado (nº contrato)	Lote	Subcontratación	Objeto	CPV	Fecha adjudicación	Importe adjudicación	Anualidad corriente	Entidad adjudicataria	Condición de CCE o EI

Contrato reservado (nº contrato)	Lote	Objeto	CPV	Fecha declaración desierto	PBL	Anualidad corriente

A efectos de alcanzar el porcentaje de reserva del 5%, además de computarse los contratos y los lotes reservados, se tendrán en cuenta:

- La subcontratación de un % de ejecución del contrato en el marco de programas de empleo protegido.
- Las prórrogas y modificaciones de los contratos reservados.
- Los contratos o lotes que, a pesar de no haber sido reservados en fase de licitación, hayan sido adjudicados a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción.
- Los procedimientos de contratación reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción que hayan sido declarados desiertos (por no haberse presentado ninguna proposición o las que se hayan presentado resulten inadmisibles de acuerdo con los pliegos), y se hayan licitado de nuevo sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se hayan modificado sustancialmente las condiciones esenciales del mismo.
- En el caso de los contratos plurianuales, sólo se computará a efectos de cumplimiento de la reserva, la parte correspondiente a la anualidad en curso.

(Lugar, fecha y firma)





BOUNIA Núm. 18/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 66/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025-2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 29 de septiembre de 2025, aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025-2026 según se detalla a continuación:

PROPUESTA COMPOSICIÓN COMISIÓN DE BECAS

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Becas de la UNIA, se propone al Consejo de Gobierno la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2025/2026.

Presidente: **D. José Antonio Piedra Fernández**

Vicerrector de Estudiantes.

Vocales: **D. Manuel Acosta Seró**

Vicerrector de Formación Permanente y Cultura.

D. José Antonio Ordaz Sanz

Vicerrector de Posgrado

D. José Manuel Castro Jiménez.

Director de la Sede Antonio Machado de Baeza.

D.ª María de la O Barroso González.

Director de la Sede Sta. María de la Rábida

D.ª Concepción Travesedo de Castilla.





Director de la Sede Tecnológica de Málaga

D. Joaquín López González.

Representante del profesorado.

D.ª Hansa Benaboud.

Representante de los estudiantes.

D.ª Ana Belén Madera Molano.

Gerente de la Universidad

D. Vicente Gallego Simón.

Director del Área de Ordenación Académica.

Secretario de
la Comisión:

D. Narciso Coronel García.

Área de Ordenación Académica.





BOUNIA Núm. 18/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 220/2025, de 23 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la propuesta definitiva de prelación de solicitudes de las candidaturas por perfiles, en la convocatoria de selección del banco de expertos para la asignación de profesorado en el marco del modelo eliA, para el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en la convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 43/2024, de 19 de febrero, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su selección mediante formalización de encargos docentes en el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (BOUNIA núm. 4/2025, de 21 de febrero), así como lo establecido por el Reglamento sobre docentes en el marco eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).

Atendiendo a la propuesta definitiva, según acta de la 3ª sesión, emitida por la Comisión de Selección en fecha de 15 de mayo de 2025, que acuerda la admisión y exclusión de las personas interesadas en su inscripción en el Banco de expertos así como la prelación de las candidaturas por perfiles en el marco del modelo eliA para el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros, la cual fue elevada a la Comisión de Posgrado el 10 de junio de 2025, informándose favorablemente.

Considerando que el Consejo de Gobierno en fecha de 16 de junio de 2025 aprobó por unanimidad la mencionada propuesta definitiva.

En base a todo lo anterior, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo estipulado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la UNIA tanto lo aquí dictado como el Anexo adjunto a la presente Resolución que comprende la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la prelación de las candidaturas por perfiles, de la convocatoria de selección del banco de expertos para la asignación de profesorado en el





marco del modelo eliA, para el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros, referenciadas en la propuesta definitiva de la Comisión de Selección.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO RESOLUCIÓN RECTORAL 220/2025

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN BANCO DE EXPERTOS EN INTELIGENCIA
ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS. (MARCO ELIA)

CÓDIGO 3500688-2025

ASIGNATURA: Fundamentos en Inteligencia artificial. Propuesta de encargo docente 3500601/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JOSE ANTONIO TROYANO JIMÉNEZ	1691	1	100
FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ	1700	1	83
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	3	78
JAVIER MARIA MORA MERCHÁN	1710	1	75
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	3	75
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	1	66
JOSE MARIA LUNA ARIZA (Propuesta de designación para coordinación)	1520	1	60
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	1	56
JOSE MARIA MOYANO MURILLO	1672	1	45
ANTONIO PAREJO MATOS	1609	-	74





ASIGNATURA: Tecnologías habilitantes de la Inteligencia Artificial. Propuesta de encargo doc 3500688-02/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JUAN IGNACIO GUERRERO ALONSO	1682	3	100
AMELIA ZAFRA GÓMEZ (Propuesta de designación para coordinación)	1621	1	86
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	2	78
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	2	75
JAVIER MARIA MORA MERCHÁN	1710	2	75
ANTONIO PAREJO MATOS	1609	3	74
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	2	66
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ	1607	-	100
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
ASIGNATURA: Sistemas de información. Propuesta de encargo docente 3500688-03/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JOSE LUIS SEVILLANO RAMOS	1611	1	100
MARIA LUQUE RODRIGUEZ	1615	1	88





ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	1	78
ANTONIO MARTÍN MONTES (Propuesta de designación para coordinación)	2079	1	75
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	3	66
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	-	75
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
ASIGNATURA: Inteligencia artificial y automatización robótica de procesos (RPA). Propuesta de encargo docente 3500688-04/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXPTE.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
ANDRES JIMENEZ RAMIREZ	1701	1	74
JOSE GONZALEZ ENRIQUEZ	1699	1	61
JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLARDO (Propuesta de designación para coordinación)	1716	1	22
FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ	1700	-	83
JOSE ANTONIO GOMEZ-LIMON RODRIGUEZ	1563	-	68
ASIGNATURA: Seguridad y fiabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial. Propuesta de encargo docente 3500688-05/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXPTE.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
SEBASTIAN EMILIO VENTURA SOTO (Propuesta de designación para coordinación)	1616	1	100





MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO	1523	1	95
ASIGNATURA: Ética y responsabilidad en sistemas de inteligencia artificial. Propuesta de encargo docente 3500688-06/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JOSE LUIS SEVILLANO RAMOS	1611	2	100
SEBASTIAN EMILIO VENTURA SOTO (Propuesta de designación para coordinación)	1616	2	100
MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO	1523	2	95
FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ	1700	3	83
JOSE JAVIER PÉREZ BAREA	1545	2	20
ASIGNATURA: Régimen jurídico-administrativo de los sistemas de inteligencia artificial. Propuesta de encargo docente 3500688-07/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO	1523	3	95
RAFAEL PIZARRO NEVADO	1724	1	81
MANUEL IZQUIERDO CARRASCO (Propuesta de designación para coordinación)	1585	1	78
DIEGO RODRIGUEZ CEMPELLIN	1696	1	27





CARMEN MARTIN FERNANDEZ	1622	1	26
ASIGNATURA: Aspectos transversales de la Inteligencia Artificial en la empresa. Propuesta de encargo docente 3500688-08/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JUAN IGNACIO GUERRERO ALONSO	1682	2	100
ANTONIO MARTÍN MONTES	2079	2	75
SANDRA MARIA SANCHEZ CAÑIZARES (Propuesta de designación para coordinación)	1612	1	68
ASIGNATURA: Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en la empresa. Propu de encargo docente 3500688-09/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
ANTONIO MARTÍN MONTES	2079	3	75
LUIS JAVIER CABEZA RAMIREZ	1613	1	23
MARÍA AMALIA TRILLO HOLGADO (Propuesta de designación para coordinación)	1548	-	62
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector agroalimentario. Propuesta de encargo docente 3500688-10/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ	1607	3	100





DIEGO FRANCISCO LARIOS MARÍN	1678	3	100
JOSE ANTONIO GOMEZ-LIMON RODRIGUEZ (Propuesta de designación para coordinación)	1563	1	68
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	2	56
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
ASIGNATURA: Casos en el sector industrial. Propuesta de encargo docente 3500688-11/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
DIEGO FRANCISCO LARIOS MARÍN (Propuesta de designación para coordinación)	1678	1	100
JUAN IGNACIO GUERRERO ALONSO	1682	1	100
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ	1607	2	100
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	1	75
ANTONIO PAREJO MATOS	1609	2	74
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	-	78
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector servicios.			





Propuesta de encargo docente 3500688-12/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ (Propuesta de designación para coordinación)	1607	1	100
DIEGO FRANCISCO LARIOS MARÍN	1678	2	100
JOSE ANTONIO TROYANO JIMÉNEZ	1691	3	100
ANTONIO PAREJO MATOS	1609	1	74
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	3	56
DIEGO RODRIGUEZ CEMPELLIN	1696	3	27
JOSE JAVIER PÉREZ BAREA	1545	1	20
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	-	78
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector financiero. Propuesta de encargo docente 3500688-13/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JOSE ANTONIO TROYANO JIMÉNEZ (Propuesta de designación para coordinación)	1691	2	100
JOSE ANTONIO GOMEZ-LIMON RODRIGUEZ	1563	2	68





JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLARDO	1716	2	22
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	-	78
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
ASIGNATURA: Trabajo Fin de Máster en Inteligencia Artificial aplicada en entornos empresariales y financieros. Propuesta de encargo docente 3500688-14/A-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JOSE LUIS SEVILLANO RAMOS	1611	3	100
MARIA LUQUE RODRIGUEZ	1615	2	88
AMELIA ZAFRA GÓMEZ	1621	2	86
FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ	1700	2	83
RAFAEL PIZARRO NEVADO	1724	2	81
JAVIER MARIA MORA MERCHÁN	1710	3	75
ANDRES JIMENEZ RAMIREZ	1701	2	74
JOSE ANTONIO GOMEZ-LIMON RODRIGUEZ	1563	3	68
JOSE MARIA MOYANO MURILLO	1672	2	45
DIEGO RODRIGUEZ CEMPELLIN	1696	2	27





CARMEN MARTIN FERNANDEZ	1622	2	26
JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLARDO	1716	3	22
JOSE JAVIER PÉREZ BAREA	1545	3	20
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ	1607	-	100
DIEGO FRANCISCO LARIOS MARÍN	1678	-	100
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	-	78
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	-	75
ANTONIO PAREJO MATOS	1609	-	74
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
ASIGNATURA: Coordinación Asignaturas. Propuesta de encargo docente 3500688-15/A-2025			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
ENRIQUE PERSONAL VÁZQUEZ	1607	-	100
SEBASTIAN EMILIO VENTURA SOTO	1616	-	100
DIEGO FRANCISCO LARIOS MARÍN	1678	-	100
JUAN IGNACIO GUERRERO ALONSO	1682	-	100





JOSE ANTONIO TROYANO JIMÉNEZ	1691	-	100
MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO	1523	-	95
MARIA LUQUE RODRIGUEZ	1615	-	88
AMELIA ZAFRA GÓMEZ	1621	-	86
FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ	1700	-	83
MANUEL IZQUIERDO CARRASCO	1585	-	78
ALEJANDRO FERNANDEZ MONTES GONZALEZ	1658	-	78
SEBASTIAN GARCIA CARO	1663	-	75
JAVIER MARIA MORA MERCHÁN	1710	-	75
JOSE ANTONIO GOMEZ-LIMON RODRIGUEZ	1563	-	68
SANDRA MARIA SANCHEZ CAÑIZARES	1612	-	68
FERMÍN LUIS CRUZ MATA	1659	-	66
MARÍA AMALIA TRILLO HOLGADO	1548	-	62
JOSE GONZALEZ ENRIQUEZ	1699	-	61
JOSE MARIA LUNA ARIZA	1520	-	60
BEATRIZ PONTES BALANZA	1683	-	56
DIEGO RODRIGUEZ CEMPELLIN	1696	-	27





CARMEN MARTIN FERNANDEZ	1622	-	26
LUIS JAVIER CABEZA RAMIREZ	1613	-	23
JOSE ANTONIO FERNANDEZ GALLARDO	1716	-	22
JOSE JAVIER PÉREZ BAREA	1545	-	20

PROPUESTA DEFINITIVA DE PRELACIÓN DE CANDIDATOS
(OPCIÓN B)

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN BANCO DE EXPERTOS EN INTELIGENCIA
ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS (MARCO ELIA) -
BOUNIA: NÚM. 4/2025
CÓDIGO 3500688/2025.
Sesión Comisión de Selección: 15/5/25

ASIGNATURA: Aspectos transversales de la inteligencia artificial en la empresa. Propuesta encargo docente 3500688-08/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JESUS MARIA DOÑA FERNÁNDEZ	1740	1	45
REGINA XENIA RODRIGUEZ DEGAYON	1643	1	33
ENRIQUE JAVIER BENÍTEZ PALMA	1636	2	31
FRANCISCO JOSE OCHANDO TERREROS	1560	2	30
AURORA ESTEBAN TOSCANO	1623	1	28





BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	1751	1	25
CONSUELO ÁLVAREZ ARIZA	1718	2	25
CRISTINA SUAREZ MEJIAS	1794	1	22
CHRISTIAN LUNA ESCUDERO	1788	3	11
JAVIER ROMERO LEMOS	1782	1	9
RAFAEL EGEA JURADO	1775	2	7
GONZALO LECHUGA ADAN	1640	1	2
GEMA PIÑA MUÑOZ	1756	-	12
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	-	9
ASIGNATURA: Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en la empresa Propuesta de encargo docente 3500688-09/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
CRISTINA MENENDEZ TORRALBA	1710	1	51
IGNACIO MANUEL SIERRA RUIZ	1778	1	45
ENRIQUE JAVIER BENÍTEZ PALMA	1636	1	31
FRANCISCO JOSE OCHANDO TERREROS	1560	3	30
MIGUEL ANGEL CARRASCO MIMBRERA	1648	1	29





AURORA ESTEBAN TOSCANO	1623	2	28
CONSUELO ÁLVAREZ ARIZA	1718	3	25
CRISTINA SUAREZ MEJIAS	1794	2	22
CHRISTIAN LUNA ESCUDERO	1788	2	11
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	1	9
BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	1751	-	25
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector agroalimentario. Propuesta de encargo docente 3500688-10/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	1751	3	25
FRANCISCO JAVIER BERNABEU AGUILERA	1559	1	14
GEMA PIÑA MUÑOZ	1756	1	12
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector industrial. Propuesta de encargo docente 3500688-11/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JESUS MARIA DOÑA FERNÁNDEZ	1740	2	45
IGNACIO MANUEL SIERRA RUIZ	1778	2	45





FRANCISCO JOSE OCHANDO TERREROS	1560	1	30
GEMA PIÑA MUÑOZ	1756	3	12
RAFAEL EGEA JURADO	1775	1	7
CRISTINA MENENDEZ TORRALBA	1710	-	51
MIGUEL ANGEL CARRASCO MIMBRERA	1648	-	29
BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	1751	-	25
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	-	9
ASIGNATURA: Casos de uso en el sector servicios. Propuesta de encargo docente 3500688-12/B-2025			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
CRISTINA MENENDEZ TORRALBA	1710	2	51
IGNACIO MANUEL SIERRA RUIZ	1778	3	45
REGINA XENIA RODRIGUEZ DEGAYON	1643	3	33
MIGUEL ANGEL CARRASCO MIMBRERA	1648	2	29
CONSUELO ÁLVAREZ ARIZA	1718	1	25
BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	1751	2	25
CRISTINA SUAREZ MEJIAS	1794	3	22





GEMA PIÑA MUÑOZ	1756	2	12
JAVIER ROMERO LEMOS	1782	2	9
FRANCISCO JAVIER BERNABEU AGUILERA	1559	-	14
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	-	9
ASIGNATURA: Casos en el sector financiero. Propuesta de encargo docente 3500688-11/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
CRISTINA MENENDEZ TORRALBA	1710	3	51
MIGUEL ANGEL CARRASCO MIMBRERA	1648	3	29
FRANCISCO JAVIER BERNABEU AGUILERA	1559	2	14
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	2	9
ASIGNATURA: Trabajo Fin de Máster en Inteligencia Artificial aplicada en entornos empresariales y financieros. Propuesta de encargo docente 3500688-14/B-2025.			
CANDIDATO/A	EXpte.	ORDEN SOLICITADO	PUNTUACIÓN
JESUS MARIA DOÑA FERNÁNDEZ	1740	3	45
REGINA XENIA RODRIGUEZ DEGAYON	1643	2	33
ENRIQUE JAVIER BENÍTEZ PALMA	1636	3	31





AURORA ESTEBAN TOSCANO	1623	3	28
FRANCISCO JAVIER BERNABEU AGUILERA	1559	3	14
CHRISTIAN LUNA ESCUDERO	1788	1	11
RICARDO ESPANTALEON PEREZ	1618	3	9
JAVIER ROMERO LEMOS	1782	3	9
RAFAEL EGEA JURADO	1775	3	7
CRISTINA MENENDEZ TORRALBA	1710	-	51
CRISTINA SUAREZ MEJIAS	1794	-	22





BOUNIA Núm. 18/2025

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 210/2025, de 11 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se designan los miembros que integran la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 1/2022 del Consejo de Gobierno, establece en su artículo 3, que la Comisión de Calidad de la UNIA será nombrada por el Rector e integrada por los miembros relacionados.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Nombrar los siguientes integrantes de la Comisión de Calidad de la UNIA:

Presidenta: Doña Carmen Pozo Muñoz, Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social.

Vocales:

- Don José Antonio Ordaz Sanz, Vicerrector de Posgrado.
- Don Manuel Acosta Seró, Vicerrector de Formación Permanente y Cultura.
- Doña Ana Belén Madera Molano, Gerente.
- Don José Manuel Castro Jiménez, Director de la Sede de Baeza, en representación de Directores de Sede.
- Don Rafael Herdugo Contreras, en representación del Personal de Administración y Servicios.
- Doña Yolanda Pelayo Díaz, Directora del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas, en representación del Profesorado.
- Doña Raquel Cantero Téllez, Directora del Diploma de Especialización en Terapia de Mano, en representación del Profesorado.
- Doña Hasna Benaboud, en representación de los estudiantes.
- Doña Gretchen de la Caridad Silverio Pedroso, titulada del Máster Universitario en Tecnología Ambiental, en representación de egresados.
- Don David Rey Jordán, del Área de Planificación y Calidad, que actuará como secretario de la Comisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.





II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 215/2025, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la modificación de los integrantes de la Comisión de Transparencia.

Habida cuenta de los cambios organizativos efectuados en la Universidad Internacional de Andalucía desde el nombramiento de los miembros de la Comisión de Transparencia mediante Resolución Rectoral 53/2024, de 7 de marzo y en atención a la actual estructura y competencias de la Universidad, de acuerdo con los principios rectores de transparencia informativa y rendición de cuentas, se hace necesario modificar a los integrantes de éste órgano, como ente responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, encargado de definir actuaciones generales en el ámbito de la implementación y coordinación para la consecución de las acciones en materia de transparencia y reutilización pública de la información de acuerdo con la normativa vigente.

En atención a lo anterior, este RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo estipulado en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la composición de la Comisión de Transparencia nombrando a las siguientes personas, integrantes del órgano:

- D.^a Carmen Pozo Muñoz, Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, que actuará como Presidenta.
- D. José Antonio Piedra Fernández, Vicerrector de Estudiantes.
- D.^a Ana Belén Madera Molano, Gerente.
- D. Juan García Orta, Jefe de Comunicación y Protocolo.
- D.^a M.^a Teresa Fernández Vega, Directora de RRHH
- D. Argimiro de Arriba Martín, Jefe de Sección del Área de Planificación y Calidad
- D.^a Alicia Fernández Rodríguez, Gestora del Área de Apoyo a la Secretaría General, Equipo de Gobierno y Registro, que actuará como Secretaria.

SEGUNDO.- Ordenar tanto la publicación de esta Resolución en el BOUNIA, como el traslado del nombramiento a los miembros de la Comisión de Transparencia a los efectos oportunos.





Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.- José Ignacio García Pérez

Rector





II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 216/2025, de 15 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Acción Social de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Reglamento de Ayudas de Acción Social de la Universidad Internacional de Andalucía establece en su artículo 19 que, la Comisión de Acción Social, como órgano colegiado de composición paritaria entre representantes de la Universidad Internacional de Andalucía y de los órganos de representación de las trabajadoras y trabajadores, estará integrado por tres miembros designados por el Rector y por tres miembros designados por los representantes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad, actuando como Presidente, con voto de calidad, y Secretario de la Comisión, dos de los miembros de entre los designados por el Rector.

En este contexto, y en cumplimiento de la mencionada norma, desde la Secretaría de la Junta de Personal se comunicó los miembros que actuarán en la Comisión de Acción Social en representación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad.

Por todo ello, y en el marco de las previsiones antes mencionadas

Este Rectorado resuelve:

Designar como miembros de la Comisión de Acción Social, con los derechos y deberes inherentes a dicho cargo, a las siguientes personas:

- En representación de la Universidad Internacional de Andalucía a:
 - D. Diego Torres Arriaza, que actuará como Presidente.
 - D. Juan Andrés Naranjo Ordóñez, que actuará como Secretario.
 - D.^a Rocío Paramás Nieto.
- En representación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad a:
 - D. José Antonio García Gutiérrez.
 - D.^a Sonia Infante Perea.
 - D.^a María del Rosario Ortuño Sánchez.





Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 219/2025, de 30 de Septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración para el Premio UNIA a la Excelencia Docente del profesorado universitario, convocatoria curso 2024/2025.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, aprobó las "Orientaciones para el reconocimiento a la Excelencia Docente en Programas de Postgrado".

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo, antes mencionado, este Rectorado, por resolución 132/2025, convoca para el curso académico 2024/2025, el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, estableciendo que el premio y, en su caso, menciones, son concedidos por el Rector a propuesta de una Comisión compuestas por distintos miembros, algunos natos y otros designados, correspondiendo el nombramiento de estos últimos al Rector.

Por ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

RESUELVE

Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación del Premio UNIA a la Excelencia Docente:

- Profesora Dra. Dña. Margarita África Clemente Muñoz, Profesora del Programa Académico de Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Internacional, como vocal representante del profesorado con docencia en los estudios de postgrado.
- Profesor Dr. D. Miquel Jesús Agudo Zamora, Profesor del Programa Académico de Máster Universitario en Relaciones Internacionales, como vocal representante del profesorado con docencia en los estudios de postgrado.
- Dña. Hasna Ben Aboud, Presidenta del Consejo de Estudiantes, como vocal representante del alumnado.
- Doña Rosa Sandoval Lanceta, como vocal del Área de Planificación y Calidad.





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: José Ignacio García Pérez,

Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.





III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 224/2025, de 29 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria urgente para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

La Universidad Internacional de Andalucía se encuentra en la necesidad de crear una **bolsa extraordinaria** para la selección de aspirantes destinados a ocupar, en régimen de interinidad, puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Gestión Universitaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), debido a que en la actualidad no existe una bolsa vigente que permita la cobertura ágil y eficiente de las necesidades temporales de personal en esta escala.

Este hecho, añadido al crecimiento de funciones de administración y coordinación requeridas en la Sede Santa María de La Rábida y al incremento de la complejidad de su gestión, han puesto de manifiesto la necesidad de incorporar personal con experiencia acreditada en gestión de personas, coordinación de equipos, tramitación de contratos y organización de servicios; capaz de garantizar la correcta planificación, ejecución y supervisión de las actividades propias de la Sede. Asimismo, la reordenación de espacios, servicios y proyectos estratégicos de modernización que se están impulsando en La Sede Santa María de La Rábida requieren personal cualificado y con experiencia que pueda adaptarse a los nuevos requerimientos y asegurar la continuidad en la prestación de servicios esenciales.

Vista esta necesidad, y ante la imposibilidad de que dichas funciones puedan ser realizadas por funcionarios de carrera de la plantilla de esta Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.n) de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 236/2011, de 12 de julio, y atendiendo al artículo 4 del Reglamento de ordenación y régimen de funcionamiento de las bolsas de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 17/2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA el 15 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

RESUELVE:

Aprobar una convocatoria urgente para la creación de una bolsa extraordinaria para seleccionar a aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria para la Sede Santa María de La Rábida de acuerdo con las siguientes:





BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria (A2), que desempeñarán sus funciones en la Sede Santa María de La Rábida.

1.2. Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), en la dirección <https://www.unia.es/la-unia/tounia>.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

2.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de una de ellas, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendientes de cualquiera de las anteriores cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes. O tener nacionalidad de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el artículo 57.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

2.1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.





2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA). Igualmente, a los meros efectos de publicidad, la convocatoria se publicará en la página web del área de Recursos Humanos de la UNIA (<https://www.unia.es/administracion-y-servicios/recursos-humanos/empleo/procesos-selectivos>).

3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.d) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 23/2022, de 6 de abril (BOUNIA 5/2022), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>).

El procedimiento de presentación se realizará de la siguiente manera:

1º. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

2º. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar/Enviar», obteniéndose entonces un justificante de recibo electrónico en el que figurarán el código de registro, fecha y hora de presentación, así como el número de expediente electrónico asociado a su solicitud.

3º. El recibo electrónico será el documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrán entenderse concluidos los trámites de presentación de la solicitud hasta la obtención del citado recibo.

En caso de que una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, y hasta que se solucione el problema, la UNIA, conforme señala el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá acordar una ampliación de los plazos no





vencidos, debiendo publicar en su sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.3. Las solicitudes irán acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Copia legible del Documento nacional de identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero, en vigor.

Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el de dependencia o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración responsable promesa, debidamente traducida al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Currículo Vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aleguen en el Currículo Vitae presentado. En el caso de la experiencia profesional que pudiera ser manifestada por el aspirante, deberá quedar debidamente justificada y contrastada con el correspondiente informe de vida laboral, así como con los oportunos contratos de trabajo y certificados u hojas de servicios que justifiquen la experiencia expuesta. No será de obligado cumplimiento en esta fase que la documentación presentada sea copia autenticada.

3.4. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

3.5. La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a las personas candidatas previamente a la entrevista personal. En caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidas.

3.6. Quienes tengan reconocida una discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la entrevista, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente de la solicitud de participación y deberán aportar Dictamen Técnico Facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos, en su caso, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.7. La no cumplimentación y presentación de la solicitud en el tiempo y la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.





3.8. La persona aspirante queda vinculada a los datos que haya hecho constar en su solicitud, sin que pueda efectuar modificación alguna en la misma una vez haya finalizado el procedimiento recogido en el apartado 3.2., sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud dentro de plazo, en cuyo caso la anterior quedará sin efecto.

4. ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

4.1. Titulación universitaria: 5 puntos.

Título universitario oficial con correspondencia a nivel MECES 2 o superior: Máster, Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o equivalente en áreas relacionadas con la Economía, la Dirección empresarial o el Derecho.

En relación a lo anterior, y con respecto a la baremación de méritos, no serán tenidas en cuenta aquellas otras titulaciones universitarias, que aún siendo las presentadas como requisito de acceso a la presente convocatoria, no sean afines a las áreas más arriba mencionadas.

4.2. Formación complementaria: Hasta 4 puntos.

Formación relacionada con la gestión administrativa, gestión económica, auditoría, contratación o formación análoga cuya impartición se haya llevado a cabo por administraciones públicas o en el contexto de un programa formativo organizado u homologado por esta, o bien, formación impartida por empresas o corporaciones con objeto social.

Puntuación: 0,5 puntos por cada 10 horas de formación.

4.3. Experiencia profesional relacionada con el ámbito de la dirección de personas, la dirección de la gestión económica y presupuestaria, la auditoría o experiencia análoga a la descrita: Hasta 10 puntos.

4.3.1. Por trabajo desempeñado en el ámbito de la administración pública, 1 punto por trimestre acreditado.

4.3.2. Por trabajo desempeñado en el ámbito de la empresa privada, 0,5 puntos por trimestre acreditado.

4.4. Idioma inglés: Hasta 1 punto.

4.4.1. Por acreditación de nivel C2: 1 punto.

4.4.2. Por acreditación de nivel C1: 0,75 puntos.

4.4.3. Por acreditación de nivel B2: 0,5 puntos.

4.4.4. Por acreditación de nivel B1: 0,25 puntos.

4.5. Entrevista personal: Hasta 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7 puntos para continuar en el proceso de selección.

La entrevista versará sobre el desarrollo de la vida profesional, competencias, conocimientos y requisitos para un puesto de este nivel en la administración y las





funciones que se demandan, además de, cualesquiera otros aspectos sobre los que la comisión requiera aclaración con respecto a la documentación presentada.

5. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de las personas admitidas y las excluidas a la convocatoria, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y las excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como, en su caso, de las causas de exclusión.

La lista provisional será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), conforme se indica en la base primera de esta convocatoria.

5.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas. Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, y una vez resueltas las mismas, mediante Resolución del Rector de la UNIA se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA).

5.3. Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Titulares:

Presidente: D. Diego Torres Arriaza, Vicegerente.

Vocales:

- Vocal 1: D^a. Lucía Domínguez Ternero, Coordinadora del Área de Gestión Económica y Presupuestaria.
- Vocal 2: D. José Antonio Ruiz Gallego, Coordinador del Área de Auditoría y Control Interno.
- Vocal 3: D. Ricardo Almeida González, Jefe de Servicio del Área de Gestión Académica de la Sede de La Rábida.

Secretaria:





D^a. María Teresa Fernández Vega, Directora del Área de Gestión de Recursos Humanos.

Suplentes:

Presidente: D. Neftalí Ríos del Moral, Coordinador de Proyectos e Infraestructuras de Sedes.

Vocales:

- Vocal 1: D. Felipe del Pozo Redondo, Director del Área CRAI.
- Vocal 2: D^a. Rocío Delgado Gallego, Jefa de Sección del Área de Gestión Académica de la Sede de La Rábida.
- Vocal 3: D^a. María del Mar Peinado Gallego, Jefa de Sección del Área de Gestión Académica de la Sede de La Rábida.

Secretaria:

D^a. M^a. del Perpetuo Socorro Fernández-Trueba Arenas, Jefa de Sección del Área de Secretaría General, Equipo de Gobierno y Registro.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo de 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

La persona titular de la Presidencia del Tribunal podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

En su caso, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base o por cualquier otra causa.

6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Previo convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal, con la asistencia obligada de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.





A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.4. El Tribunal tendrá la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en ella.

6.5. Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Correo electrónico recursos.humanos@unia.es.

7. SELECCIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS CANDIDATAS A LA BOLSA.

7.1. Tras la publicación de la lista definitiva de las solicitudes admitidas, la Comisión procederá a su valoración y ordenará a las candidatas en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del baremo establecido en la base 4.

7.2. La Comisión de valoración hará pública en el TOUNIA, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los criterios 1, 2, 3 y 4 del baremo, concediendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y, analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas se publicará la lista de puntuaciones definitiva de los citados criterios.

7.3. Las cinco personas aspirantes que obtengan mayor puntuación, en aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del baremo señalado, serán entrevistadas por la Comisión de valoración a los fines del criterio 5 de la base cuarta.

7.4. Terminada la realización de la entrevista, la Comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva de las personas aspirantes para su inclusión en la bolsa. Dicho acto será publicado en el TOUNIA.

7.5. La resolución de constitución de la bolsa extraordinaria será publicada en el BOUNIA.

7.6. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses y se computará desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la Resolución legitimará a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del





cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las interesadas, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto en el apartado a) del citado artículo.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma.

El Rector

D. José Ignacio García Pérez





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Corrección de errores a la Resolución Rectoral 187/2025, de 22 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación e investigación en el marco del programa Agitación Científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales 2025.

Advertido error en la citada Resolución Rectoral, publicada en el BOUNIA N.º 17 de 8 de septiembre de 2025, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

1. " Primero. - Aprobar las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por las cuantías establecidas". **(Página 1, párrafo 5).**
2. "Javier Gutiérrez Hernández". **(Anexo I).**

Debe decir:

1. " Primero. - Aprobar las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por las cuantías establecidas, 14.000 Euros por cada proyecto".
2. "Asociación de Cultura Comunitaria i Ecologías La Cuarta Piel".

En Sevilla, a la fecha de la firma





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 231/2025, de 26 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 97/2025, se convocó becas en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades que componen la programación de cursos de verano 2025, de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS **829529**), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2025/339.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 26 de septiembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 97/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

Poesía y traducción			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***0328**	María Gamero Hidalgo	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
2	***9192**	Enrique Malia Muñoz	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
3	***1637**	Amelia María Teva Fernández	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
4	***5110**	Clara Mougán Ruiz	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
5	***3192**	Pedro Jesús Plaza González	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
6	***8576**	Gudrun Ainoa Palomino Tirado	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
7	***4832**	Clara Sánchez Miranda	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
8	***7537**	Manuel Santolaya Sancha	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Fundamentos de Inteligencia Artificial: modelos generativos y aplicaciones			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***0360**	Rosario María Zafra Fernández	Ayuda de Matrícula
10	***3077**	David Corrales Cárdenas	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
11	***7707**	Marta Puig Giribets	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
12	***5843**	Pedro Luis Garcia Repetto	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
13	***8101**	Manuel Vicente Gallego Salido	Ayuda de Matrícula
14	***3009**	Nicolás Jesús Gallego Molina	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
15	***4866**	José luís Álvarez Domínguez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

16	***1532**	MARIA DE LA ORDEN MONTES	Ayuda de Matrícula/ Ayuda Manutención 120€
17	***1747**	Ana Palomo Ramos	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
18	***2657**	Federico De la Lastra Simón	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
19	***7764**	CRISTOBAL VAZQUEZ GARCIA	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
20	***7621**	Javier Huertas Santos	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Factoría de IA: explotación de modelos generativos en industria, empresa y

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	***7122**	Alejandro Nicolás Rodríguez Molina	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
22	***2598**	Marcela Rodriguez Contreras	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
23	***2992**	Carlos Cruz Martínez	Ayuda de Matrícula
24	***0097**	Juan Fernando Brocal Mora	Ayuda de Matrícula
25	***8997**	PAULA JIMENEZ MORA	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€

Fotografía narrativa: la inquietud por contar historias

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
26	***8680**	Florencio Fernández Parra	Ayuda de Matrícula
27	***6532**	Carmen Pascual Guerrero	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
28	***2217**	Ángela María Patón Berzosa	Ayuda de Matrícula
29	***8699**	María Pilar Muñoz Bernal	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€

Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
30	***4011**	Dámaris Pérez Revert	Ayuda de Matrícula
31	***1084**	Marta Nieto	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

32	***7940**	Patricia Marín Rueda	Beca de Matrícula
33	***8718**	Eva María Lozano Fragoso	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
34	***5603**	Carmen Salmerón Borja	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
35	***9570**	Carmen María Rosique Pérez	Ayuda de Matrícula/ Ayuda Manutención 120€
36	***7867**	carmen ramos	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
37	***6243**	Laura Rico	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
38	***1214**	Inmaculada Robles Aguilar	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
39	***4186**	Alba Rodríguez Álvarez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
40	***9431**	Celia Macias Camara	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
41	***6193**	Álvaro García Conde	Ayuda de Matrícula
42	***9841**	Maria Teresa Guerrero Marquez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
43	***4887**	Mirta Bilac	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Comunicación institucional y marketing cultural de instituciones y museos			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
44	****4374*	Sandra Elizabeth Acevedo González	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
45	***2634**	Clara María Luque Ruz	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
46	***9108**	Rafael Jurado Díaz	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
47	***2435**	JUAN MANUEL POLAINA VILCHEZ	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

48	***3662**	Borja González Sánchez	Ayuda matrícula/Exención Residencia/ Ayuda Manutención 120€
49	***1293**	Ana Isabel Zunino Delgado	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
50	***8800**	José Miguel Frageiro Muñoz	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
51	***7365**	Juan Pedro Vázquez Pérez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
52	***7475**	Ana Isabel Iglesias Casarrubios	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
53	***7995	Yoandry Avila Guerra	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Maestría en el ruedo: el toreo como escuela de vida, valores y estrategias

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
54	***0443**	DAVID GILES DOMINGUEZ	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
55	***2006**	Teresa Moreno España	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
56	***2895**	Fernando García Carrero	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
57	***1243**	Manuel Trujillo Real	Ayuda de Matrícula
58	***6986**	Elena Hurtado Olmo	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
59	***2943**	Juan Francisco Bueno Requena	Ayuda de Matrícula

El arte del olivar:cultura y legado

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
60	***8693**	Germán Ramos Campos	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
61	***7710**	Domingo Jesús Ruiz Zamora	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
62	***2487**	FABIOLA SANCHEZ DE LA CUESTA SANCHEZ DE IBARGÜEN	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
63	***2087**	Roberto Granda Barrena	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

64	***3430**	Alfonso Pérez Martín	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
65	***1462**	Antonio Salazar Luque	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
66	***1851**	Antonio Montero de Espinosa Marín	Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

Úbeda y Baeza: talleres artísticos de la Edad Moderna

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
67	***9897**	María del Carmen García García	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
68	***1755**	PABLO ANILLO SÁNCHEZ	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
69	***2154**	Antonio Jesús Garrido Sánchez	Ayuda de Matrícula
70	***0764**	Juan José Morales Rusillo	Ayuda de Matrícula
71	***2921**	Andrea Perán Castillo	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

AOVE. Salud, marketing y maridaje

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
72	***7372**	Marta Jiménez Cadenas	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

Antrozología: beneficios de la interacción

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
73	***3318**	Francisco Ismael Román Moreno	Ayuda de Matrícula
74	***7596**	Julia Portillo Sánchez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
75	***7844**	Malena Aznar Arellano	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

El cine por dentro: la verdad de la mentira

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
76	***4272**	María Vera Avellaneda	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€
77	***7480**	Marta Almagro Quesada	Ayuda de Matrícula
78	***4091**	Jose Casas Hernández	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

79	***2680**	Carmen González Palacios	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€ No estar matriculado/a
80	***0969**	Miriam Romero Espinosa	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

Improvisación y creatividad: la conexión del Jazz y la herencia

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
81	***5595**	Eduardo del Campo Alcoba	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€
82	***3604**	David Zafra Morillas	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€

¿Tiene futuro el olivar tradicional?

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
83	***6658**	Manuel Eduardo Aranda Redondo	Ayuda de Matrícula
84	***1986**	Ismael Manzano de los Santos	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

Gestión de la gobernanza de cooperativas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
85	***1213**	Pedro Gómez	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
86	***3835**	Manuel Nuñez García	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Concedida

Comunicación institucional y marketing cultural de instituciones y museos			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***2836**	Asu***** Rey*****	Ayuda de Matrícula
Fundamentos de Inteligencia Artificial: modelos generativos y aplicaciones			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***9663**	Myr*****Gonz***Cue****	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
3	***5898**	Dav***** Gar***** Tri*****	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€
Poesía y traducción			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***3903**	Flor***** Jor***** Orti*****	Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€



ANEXO II DENEGADAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Denegada

Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	****7048*	Mariela Villalobos	Renuncia
2	***3874**	Josefina Bernal Cabrerizo	Tener ayuda concedida en otro curso
3	***4746**	Rocío García de Castro Valero	Renuncia
4	***6288**	ALEJANDRO VEGA GARCIA	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Poesía y traducción

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***8370**	Alba Bartolomé	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Úbeda y Baeza: talleres artísticos de la Edad Moderna

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***5829**	Manuel López Correa	Tener ayuda concedida en otro curso
7	***8563**	Ana Isabel Zanca Arroyo	Tener beca concedida en otro curso

El arte del olivar:cultura y legado

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***2435**	JUAN MANUEL POLAINA VILCHEZ	Tener beca concedida en otro curso
9	***2682**	Isidoro Ramírez Almansa	Renuncia Renuncia.
10	***7073	Naim Manal	Tener beca concedida en otro curso

Improvisación y creatividad: la conexión del Jazz y la herencia

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
11	***2317**	Nicolás Pancorbo Colmenero	No figurar en orden de prelación para obtener beca
12	****7521*	Silvano Herman Hernández	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Antrozología: beneficios de la interacción

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
13	***7285**	Aurora Escolar Espinosa	No figurar en orden de prelación para obtener beca
14	***3939**	Emma Armenteros Ramírez	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Comunicación institucional y marketing cultural de instituciones y museos

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
15	***5922**	Jose Olivares	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Factoría de IA: explotación de modelos generativos en industria, empresa y

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
16	***3421**	Miguel Ángel Checa Romero	No figurar en orden de prelación para obtener beca



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2025. SEDE BAEZA Denegada

¿Tiene futuro el olivar tradicional?

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
17	***7073	Naim Manal	Renuncia

Maestría en el ruedo: el toreo como escuela de vida, valores y estrategias

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
18	***0521**	Maria José Revuelta Martín	No figurar en orden de prelación para obtener beca
19	***3787**	Adolfo Luis Villar Guimerans	No figurar en orden de prelación para obtener beca No aportar documentación requerida
20	***1024**	AURA LILIANA ROMERO SILVA	No figurar en orden de prelación para obtener beca

Fundamentos de Inteligencia Artificial: modelos generativos y aplicaciones

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	***7665**	Gonzalo García Nuñez	No figurar en orden de prelación para obtener beca

El cine por dentro: la verdad de la mentira

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
22	****4374*	Sandra Elizabeth Acevedo González	Tener ayuda concedida en otro curso
23	***2009**	Miguel Fernández Lorite	No figurar en orden de prelación para obtener beca
24	***5725**	abril weil	No figurar en orden de prelación para obtener beca





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 232/2025, de 26 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas en colaboración con la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la asistencia a la programación de Cursos de Verano Jerez de la Frontera 2025.

Resultando que por Resolución 163/2025, se convocó becas en colaboración con la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la asistencia a la programación de cursos de verano a celebrar en Jerez de la Frontera en el año 2025 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 844905), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2025/476.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 12 de septiembre de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de la aplicación





presupuestaria 3018 4000 48006, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 163/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



Solicitudes Convocatoria de becas Cursos de Verano en Jerez de la Frontera Concedida

[JEREZ] Comunicación y territorio. Estrategias para el desarrollo rural y			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***8475**	Patricia García Serrano	Matrícula (65€)
[JEREZ] Gitanos, Jerez y Flamenco: el gran triángulo equilátero de inclusi			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***9279**	Lorena Moriano Monedero	Matrícula (65€)
3	***7115**	Lola Villanueva Dávila	Matrícula (65€)
4	***4044**	MERCEDES DIAZ SANCHEZ	Matrícula (65€)
5	*****7091	Touheed Khan	Matrícula (65€)
[JEREZ] Historia y novela histórica			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***3027**	Rubén Díaz Mateos	Matrícula (65€)
7	***1648**	Daniel Villa Maillo	Matrícula (65€)
8	***6472**	Andrés García Latorre	Matrícula (65€)
9	***6726**	Emilio Portes Fernández	Matrícula (65€)
10	***2341**	Angeles FUENTES CAMPOS	Matrícula (65€)
11	***0600**	Carmen Torres González	Matrícula (65€)
[JEREZ] Turismo, sostenibilidad e innovación: estrategias para un desarroll			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
12	***5829**	María del Rocío Vallejo Carmona	
13	*****7433	Jana Dandashli	Matrícula (65€)
14	***7794**	Alba de Mendiola goitia Díaz	Matrícula (65€)
15	***8917**	Pilar Cuquerella	Matrícula (65 euros)
[JEREZ] La construcción histórica de la cocina tradicional			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
16	***7987**	Nuria Gil Delgado	Matrícula (65€)
17	***2072**	Carlos Harto Ortiz	Matrícula (65€)



Solicitudes Convocatoria de becas Cursos de Verano en Jerez de la Frontera Concedida

[JEREZ] Historia y novela histórica				
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos		Ayuda
1	***7236**	Fran****	María Ayll*** Garc****	Matrícula (65€)
[JEREZ] Gitanos, Jerez y Flamenco: el gran triángulo equilátero de inclusi				
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos		Ayuda
2	***3034**	Jua*****	Ben***** Del***** Mar*****	Matrícula (65€)
3	*****3917	Sal*****	Cast***** Herr*****	Matrícula (65€)



ANEXO II DENEGADAS



Solicitudes Convocatoria de becas Cursos de Verano en Jerez de la Frontera Denegada

[JEREZ] La construcción histórica de la cocina tradicional			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***8917**	Pilar Cuquerella	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener beca.
[JEREZ] Historia y novela histórica			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***4044**	MERCEDES DIAZ SANCHEZ	Tener concedida beca concedida en otro curso de verano.
[JEREZ] Gitanos, Jerez y Flamenco: el gran triángulo equilátero de inclusión			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***2072**	Carlos Harto Ortiz	Tener concedida beca en otro curso de verano.

